



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Abril de 2.019.-

Expediente N° 13/19 Letra "C"

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. 36/19 Letra HCD Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 12	Día
Mes 04	Mes
Año 19	Año

ORDENANZA N° 21/19.-

VISTO:

LA Ordenanza N° 06/78, referente a la reglamentación del servicio público de automóviles denominado "REMISSES".

CONSIDERANDO:

QUE es necesario ampliar el plazo de la antigüedad de los automóviles afectados al ejercicio de dicha actividad; y

QUE si bien quienes se dedican a esta actividad tratan de cambiar el modelo antes del plazo máximo establecido, no obstante, las drásticas subas por el impacto de la devaluación y el deterioro económico y social que estamos atravesando en la actualidad, los precios de los automóviles 0 KM han tenido incrementos que superan el 90% en promedio, y

QUE al momento de calcular los impuestos en base al valor del vehículo, los costos a afrontar son de sumas exorbitantes si quieren adquirir una unidad nueva; y

QUE esta modificación se realiza a los fines de unificar el criterio de antigüedad de los vehículos afectados al servicio de Remisses y Taxis, protegiendo las fuentes laborales en busca de la equidad, rentabilidad, sana competencia cuyo objetivo es que ambos sectores sigan brindando un servicio de calidad para los usuarios.


POR ELLO:

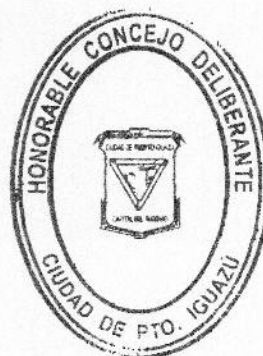
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

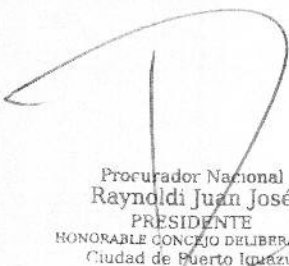
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 5° Inciso a) de la Ordenanza N° 06/78, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°: Inciso a) Ser tipo Automóvil, categoría particular, capacidad máxima seis pasajeros y mínima tres, modelo no más de diez años de antigüedad, contados desde el año de fabricación".-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Cumplido. Archívese.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú